

\* \* \* \* \*

### III.- OTRAS DISPOSICIONES

**Corrección de errores de 21-05-2008, del Sescam, de la Dirección General de Recursos Humanos, a la Resolución de 09-05-2008, por la que se adjudican definitivamente los destinos del concurso de traslados voluntario a plazas de personal estatutario en el ámbito de Atención Primaria y Especializada, en la categoría de Auxiliar de Enfermería, convocado por Resolución de 04-06-2007.**

Advertido error en el Anexo de la Resolución de 09-05-2008, de la Dirección General de Recursos Humanos del Sescam (DOCM nº 102, de 19 de mayo de 2008), por la que se adjudican definitivamente los destinos del concurso de traslados voluntario a plazas de personal estatutario en el ámbito de Atención Primaria y Especializada, en la categoría de Auxiliar de Enfermería, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha resuelto su corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

DNI: 05903253G

Apellidos y nombre: Sánchez Gil Mira, Mercedes

Adm/Excl: Admitido

Punt: 0423

Plaza adjudicada: 0675 – Area

Area de Salud: Ciudad Real

Debe decir:

DNI: 05903253G

Apellidos y nombre: Sánchez Gil Mira, Mercedes

Adm/Excl: Admitido

Punt: 0423

Plaza adjudicada: 0674 – Area

Area de Salud: Ciudad Real

Donde dice:

DNI: 04172542C

Apellidos y nombre: Sánchez Peña, María de los Ángeles

Adm/Excl: Excluido - B

Debe decir:

DNI: 04172542C

Apellidos y nombre: Sánchez Peña, María de los Ángeles

Adm/Excl: Admitido

Punt: 0558

Plaza adjudicada: 0662 - Hospital Ntra. Sra. del Prado de Talavera de la Reina

Área de Salud: Talavera de la Reina

Toledo, 21 de mayo de 2008.

La Directora General de  
Recursos Humanos del Sescam  
(Resolución de 9 de febrero de 2004 del  
Sescam, sobre delegación de competencias.  
DOCM Nº 27, de 25 de febrero de 2004).  
Mª FUENCISLA OLMOS SANTOS

#### Presidencia de la Junta

**Resolución de 28-05-2008, de la Vicepresidencia Segunda, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el apoyo a la continuidad de la empresa familiar y se aprueba su convocatoria para el ejercicio 2008.**

El tejido empresarial de Castilla-La Mancha está constituido en un elevado porcentaje por pequeñas y medianas empresas de carácter familiar cuya capacidad demostrada como generadoras de riqueza y empleo le han otorgado un importante peso en la economía regional. Muchas de estas empresas, sin embargo, se encuentran con serias dificultades para mantener su continuidad a lo largo de futuras generaciones.

El protocolo familiar cuyo objetivo es administrar, a través de un conjunto de pactos suscritos por los socios entre sí o con terceros con los que mantienen vínculos familiares, la problemática derivada de la titularidad, sucesión y gobierno de la empresa familiar, constituye un excelente instrumento para garantizar el relevo generacional de las empresas familiares.

Por otra parte, el Pacto por el Desarrollo y la Competitividad en Castilla-La Mancha 2005-2010, suscrito por el Gobierno regional y los principales agentes económicos y sociales de la Región, tiene como principal finalidad el aumento de la competitividad regional planteando entre sus objetivos la mejora del tejido empresarial de Castilla-La Mancha, motor fundamental de la riqueza y el crecimiento económico de la Región, incentivando e impulsando la creación y consolidación de las empresas mediante el desarrollo y ejecución de medidas encaminadas a dicho objetivo.

En atención a lo expuesto, desde la Administración regional se considera imprescindible apoyar estos procesos de relevo generacional mediante el establecimiento de ayudas dirigidas a la realización de protocolos familiares, facilitando así el desarrollo de planes sucesorios y asegurando la continuidad de las empresas familiares.

Por otra parte, el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, aprobado por Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, atribuye a la Comunidad Autónoma en su artículo 31.1.12ª, competencia exclusiva en materia de planificación de la actividad económica y fomento del desarrollo económico de la Región.

El marco normativo de la presente convocatoria se configura por el Título III del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, en redacción dada por las Leyes 9/2006, de 21 de diciembre y 15/2007,